

CIRCULAR N° 14

OBJETO

MUY IMPORTANTE. Coronavirus (COVID-19).
Emergencia sanitaria causada
por el virus COVID-19 (coronavirus).
Acciones del Colegio para brindar una respuesta integral,
inmediata y coordinada. Recomendaciones.

La Plata, 17 de marzo de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a los efectos de poner en su conocimiento que, **en virtud de la declaración de pandemia** efectuada recientemente por la Organización Mundial de la Salud respecto de la infección causada por el virus COVID-19 (coronavirus), las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Resoluciones 393 y 394/2020), la declaración del estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires a tenor de dicha pandemia (Decreto 132/2020), el Decreto emitido por el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires (2020-04974866-GPBA), y considerando que la principal vía de contagio es de persona a persona, y que su rápida propagación resulta un riesgo para la salud pública, **nuestra Institución se suma a colaborar** con las autoridades nacionales, provinciales y municipales **en todas las acciones que permitan brindar una respuesta integral, inmediata y coordinada.**

Por tal motivo, desde el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires instamos a cada uno de nuestros colegas a tomar las medidas necesarias para cuidarnos entre todos y cuidar a la población en su conjunto.

Para ello, efectuamos las siguientes **recomendaciones para labor diaria de los notarios en sus escribanías:**

1) Reducir al mínimo indispensable la atención presencial al público y el contacto personal en nuestras oficinas, atendiendo en tal sentido todas las recomendaciones de las autoridades sanitarias (ministerios de salud de la Nación y de la Provincia y Organización Mundial de la Salud).

2) Arbitrar todos los medios disponibles para garantizar los servicios esenciales de nuestra profesión, habilitando las consultas telefónicas, electrónicas (vía correo electrónico o a través del WhatsApp), o de cualquier otra forma en que se pueda llegar con nuestro asesoramiento a la población, sin exponer la salud pública.

3) Licenciar a todo el personal de las escribanías en situación de riesgo (ver nota al pie).

Asimismo, le informamos que las autoridades de nuestra Institución se encuentran gestionando ante los organismos públicos las prórrogas de los plazos de vencimiento vinculados con los distintos trámites inherentes a la función notarial. En línea con ello, también se está

analizando el criterio a seguir para el caso en que se detecte algún cuadro del virus en una escribanía.

En el contexto actual, desde el Colegio nos encontramos trabajando en el armado de un plan de contingencia que nos permita garantizar de manera prioritaria la prestación de los servicios esenciales, como los relacionados con la Atención de la Salud que brinda nuestra Caja de Seguridad Social a sus afiliados.

En el transcurso de los días, y teniendo en cuenta el dinamismo propio del escenario nacional e internacional, lo mantendremos informado en forma permanente sobre las novedades que se produzcan en torno a este tema.

SABEMOS DE LA IMPORTANCIA DE NUESTRO COMPROMISO CON LA COMUNIDAD Y LO EJERCEMOS CON RESPONSABILIDAD.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Javier SALVUCCI
Presidente

N. de R.: De acuerdo con el contenido de la [Resolución 90/2020](#) de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, publicada en el día de la fecha en el Boletín Oficial,

“Se considera población de riesgo:

- Todos los mayores de 60 años.
- Todas las personas inmunosuprimidas.
- Todos los pacientes en tratamiento oncológico.
- Las personas que padezcan:

Enfermedades respiratorias crónicas

Enfermedades cardiovasculares

Diabetes

Obesidad mórbida

Insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente siempre y cuando no presente comorbilidades mencionadas en los grupos de riesgo.

Los casos enumerados en el apartado anterior, están sujetos a la actualización que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires informe en la página web oficial (<https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>).”